



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE  
ASISTENCIA PRIVADA

# Actualización de la Síntesis de Medidas Oficiales frente al COVID-19 para personas en residencia

3 de agosto del 2020

## NOTA

Las medidas incluidas en el presente documento están en continua revisión según las disposiciones oficiales emitidas por las autoridades al momento.



## ÍNDICE

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Página |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Introducción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 3      |
| I.- Jefatura de Gobierno. Décimo Primer aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse                                                                                                                            | 3      |
| II.- Agencia Digital de Innovación Pública. Acuerdo por el que se modifica el, "Sistema de Datos Personales de la Herramienta LLAVE CDMX del Gobierno de la Ciudad de México                                                                                                                                                          | 4      |
| III.- Gobierno de la Ciudad de México. Usar cubrebocas ayuda a que los contagios disminuyan                                                                                                                                                                                                                                           | 8      |
| IV.- Gobierno de la Ciudad de México. Actualiza la lista de colonias, pueblos y barrios de atención prioritaria por COVID-19                                                                                                                                                                                                          | 9      |
| V.- Gobierno de México, Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo                                                                                                               | 12     |
| VI.- Jefatura de Gobierno. Décimo Segundo Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México                                                                                                                                     | 22     |
| VII.- Jefatura de Gobierno. Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse, así como la modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México | 23     |
| VIII. Instituto Nacional de las Personas Mayores. El INAPAM ofrece el servicio de asesoría jurídica para las personas mayores                                                                                                                                                                                                         | 26     |
| Consideraciones Generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 27     |
| Referencias Bibliográficas                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 28     |



## INTRODUCCIÓN

La Junta de Asistencia Privada, en su compromiso de mantenerlos informados, pone a disposición las nuevas publicaciones oficiales del orden federal y local las cuales complementan las síntesis informativas enviadas anteriormente relacionadas con las medidas de prevención y cuidado durante la contingencia sanitaria por COVID-19.

En esta síntesis se citan documentos que sugieren algunas recomendaciones, sobre las medidas de protección a la salud que deberán observarse de acuerdo al color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, con el objetivo de controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, por ello les invitamos a estar alertas en los canales informativos del Gobierno de México y de la Ciudad de México.

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

I. La Jefatura de Gobierno publicó el 24 de julio de 2020, en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Décimo Primer aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse, el cual establece:

**PRIMERO.** El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México determinó que en el período comprendido del 27 de julio al 02 de agosto del presente año, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en NARANJA.

**SEGUNDO.** Por razones de salud pública y con la finalidad de evitar la propagación y contagio de COVID-19, se establece que el horario de comercio al mayoreo y menudeo en los perímetros A y B del Centro Histórico, será de 11:00 a 17:00 horas de lunes a sábado, salvo las actividades esenciales, hoteles y restaurantes.



**TERCERO.** A efecto de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral Décimo Ter de los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, se requerirá de manera aleatoria a las personas titulares o responsables de los laboratorios clínicos o lugares autorizados para realizar pruebas COVID-19 en la Ciudad de México, a través del correo electrónico, el número de folio del reporte que hayan realizado al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), pudiendo solicitarles por ese mismo medio la información reportada. Dichos laboratorios tendrán un plazo de tres días hábiles para atender la solicitud, en caso de no hacerlo se dará vista al Instituto de Verificación Administrativa, así como a la Agencia de Protección Sanitaria, para que realicen lo procedente en ejercicio de sus atribuciones.

**CUARTO.** La Agencia Digital de Innovación Pública desarrollará una plataforma digital de citas que estará disponible en el enlace electrónico <https://citas.cdmx.gob.mx> a más tardar el 27 de julio de 2020, la cual será operada y administrada por los Órganos Públicos responsables de los trámites y servicios que se encuentren habilitados en la propia plataforma. Lo anterior con el fin de que la ciudadanía, a través de su Llave CDMX, pueda agendar una cita para que sean atendidas de manera ágil, evitando con ello aglomeraciones en las áreas de atención ciudadana.

II. La Agencia Digital de Innovación Pública, informó el 24 de julio de 2020, en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **Acuerdo por el que se modifica el, “Sistema de Datos Personales de la Herramienta LLAVE CDMX del Gobierno de la Ciudad de México**, indicando:

**ÚNICO.** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como de los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se modifica el **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA HERRAMIENTA LLAVE CDMX DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, para quedar como se establece a continuación:

#### **A. FINALIDAD Y USO PREVISTO**

Que las personas que así lo deseen, generen una Cuenta Llave CDMX para autenticar su identidad ante los canales digitales de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, para gestionar digitalmente trámites o servicios.



El uso previsto de los datos personales recabados será validar la información proporcionada por la Persona para la obtención y verificación de su Cuenta Llave CDMX, así como precargar sus datos en los canales digitales que de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México que utilice para la solicitud de trámites y servicios.

## **POSIBLES TRANSFERENCIAS**

### **a) Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México:**

1. Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;
2. Secretaría de Gobierno;
3. Secretaría de Administración y Finanzas;
4. Secretaría de la Contraloría General;
5. Secretaría de Cultura;
6. Secretaría de Desarrollo Económico;
7. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
8. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
9. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
10. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;
11. Secretaría del Medio Ambiente;
12. Secretaría de Movilidad;
13. Secretaría de las Mujeres;
14. Secretaría de Obras y Servicios;
15. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes;
16. Secretaría de Salud;
17. Secretaría de Seguridad Ciudadana;



18. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
19. Secretaría de Turismo;
20. Consejería Jurídica y de Servicios Legales; y
21. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**b) Órganos desconcentrados:**

**Adscritos a Jefatura de Gobierno:**

1. Junta de Asistencia Privada;
2. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5); y
3. Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

**Adscritos a la Secretaría de Gobierno:**

1. Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y
2. Autoridad del Centro Histórico.

**Adscritos a la Secretaría de Cultura:**

1. Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México; y
2. Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México.

**Adscritos a la Secretaría del Medio Ambiente.**

1. Sistema de Aguas de la Ciudad de México; y
2. Agencia de Atención Animal.



**Adscrito a la Secretaría de Movilidad:**

1. Órgano Regulador de Transporte.

**Adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios**

1. Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

**Adscrito a la Secretaría de Salud**

1. Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.

**c) Alcaldías:**

1. Álvaro Obregón;
2. Azcapotzalco;
3. Benito Juárez;
4. Coyoacán;
5. Cuajimalpa de Morelos;
6. Cuauhtémoc;
7. Gustavo A. Madero;
8. Iztacalco;
9. Iztapalapa;
10. La Magdalena Contreras;
11. Miguel Hidalgo;
12. Milpa Alta;
13. Tláhuac;
14. Tlalpan;
15. Venustiano Carranza; y



## 16. Xochimilco.

### d) Órganos Constitucionalmente Autónomos

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y
2. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

### e) Órganos Jurisdiccionales

1. Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del fuero federal y local.

III. El **Gobierno de la Ciudad de México**, publicó el 26 de julio de 2020, a través de su cuenta oficial de Twitter, la siguiente información:

Usar cubrebocas ayuda a que los contagios disminuyan.

Te compartimos esta imagen para que veas cómo contribuye a reducir los riesgos



# USA CUBREBOCAS PARA DISMINUIR LOS CONTAGIOS DE COVID-19

| PROBABILIDAD DE TRANSMISIÓN | PORTADOR DEL CORONAVIRUS | PERSONA NO INFECTADA |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------|
| MUY ALTA                    |                          |                      |
| ALTA                        |                          |                      |
| MEDIA                       |                          |                      |
| BAJA                        |                          |                      |
| MUY BAJA                    | <br>1.5 m<br>            |                      |
| PRÁCTICAMENTE NINGUNA       |                          |                      |

**PROTÉGETE Y PROTEGE A LOS DEMÁS**

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

IV. El Gobierno de la Ciudad de México, anunció que **Actualiza la lista de colonias, pueblos y barrios de atención prioritaria por COVID-19**, a través de una nota publicada el 26 de julio de 2020 en su Portal de Internet:

Como parte de la estrategia para disminuir y evitar contagios de Covid-19 en la Ciudad de México, el Gobierno capitalino continúa con la implementación del programa de Atención Prioritaria a colonias, pueblos y barrios que concentran el 20 por ciento de casos positivos de dicho virus en la ciudad, por lo que a partir del miércoles 29 de julio se intervendrá de manera integral y focalizada en las siguientes colonias:



| ALCALDÍA              | COLONIA                            | LUGAR                       | NUEVA UBICACIÓN                                          |
|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------|
| ALVARO OBREGÓN        | LA MARTINICA                       | MERCADO CENTENARIO          | AV. CENTENARIO Y JOSÉ GÁLVEZ MOYA                        |
| ALVARO OBREGÓN        | SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)        | PLAZA HIDALGO               | CALLE 8                                                  |
| AZCAPOTZALCO          | SAN JUAN TLIHUACA / TEZOMOC        | GLORIETA DE LOS AHUEHUETES  | CALLE MIGUEL LERDO DE TEJADA, ESQ. CALLE HUAVES          |
| BENITO JUÁREZ         | PORTALES NORTE / SAN SIMON TICUMAC | PARQUE SAN SIMÓN TICUMAC    | JUAN ESCUTIA, ESQ. CENTENARIO                            |
| COYOACÁN              | ADOLFO RUIZ CORTINES               |                             | CALMECAC, ESQUINA TEOLOLE                                |
| COYOACÁN              | AJUSCO                             |                             | REYNA IXTLIXÓCHITL, ENTRE MIXTECAS Y TOLTECAS            |
| COYOACÁN              | PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA           | PARQUE DE LA CONSOLACIÓN    | CALLE SAN HERMILO, ESQ. SAN RICARDO                      |
| COYOACÁN              | PEDREGAL DE STO DOMINGO            |                             | CALLE PAPALOTL, ESQ. ESCUINAPA                           |
| CUAJIMALPA DE MORELOS | NAVIDAD / ÉBANO                    |                             | AV. PASTORES ENTRE NAVIDAD Y CONSTITUYENTE HÉCTOR GARCÍA |
| CUAUHTÉMOC            | DOCTORES                           | MONUMENTO A LÁZARO CÁRDENAS | EJE CENTRAL, ESQ. DR. ERAZO                              |



|                     |                                |                                        |                                                                      |
|---------------------|--------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| MIGUEL HIDALGO      | PENSILES                       | DEPORTIVO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN   | LAGO TRASIMENO Y LAGO WATTER                                         |
| MIGUEL HIDALGO      | TLAXPANA                       | DEPORTIVO ANÁHUAC                      | CALLE TLÁLOC Y TIZOC                                                 |
| MILPA ALTA          | SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)    | COORDINACIÓN DE SAN ANTONIO TECOMITL   | AV. MORELOS, ESQ. BENITO JUÁREZ                                      |
| MILPA ALTA          | SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLO)     |                                        | AV. GUERRERO, ESQ. MIGUEL HIDALGO                                    |
| MILPA ALTA          | SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO) | PLAZA CÍVICA SAN SALVADOR CUAUTENCO    | AV. JALAPA, ESQ. BENITO JUÁREZ                                       |
| TLÁHUAC             | SELENE/AMPLIACIÓN SELENE       | PLAZA DE LA IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO | OCÉANO DE LAS TEMPESTADES S/N ENTRE MONTES ALENINOS Y MONTES CÁUCASO |
| TLALPAN             | SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)     | QUIOSCO DEL PUEBLO                     | JOSÉ MARÍA MORELOS, ESQ. VICENTE GUERRERO                            |
| TLALPAN             | SAN PEDRO MÁRTIR (PBLO)        |                                        | CALLE OJO DE AGUA, ESQ. LÁZARO CÁRDENAS                              |
| VENUSTIANO CARRANZA | 20 DE NOVIEMBRE                | CENTRO INTEGRADOR DEL BIENESTAR        | ELECTRICISTAS, ESQ. LITOGRAFÍA                                       |
| VENUSTIANO CARRANZA | EL ARENAL                      | MÓDULO DE PARTICIPACIÓN                | MAXTLA ESQ. ACOIHUACÁN                                               |
| XOCHIMILCO          | SAN GREGORIO ATAPULCO (PBLO)   | PLAZA CÍVICA                           | CUAUHTÉMOC S/N, ESQ. CON AVENIDA MÉXICO.                             |
| XOCHIMILCO          | SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)    | QUIOSCO DEL PUEBLO                     | MONTE CARMEL S/N, ESQ. GUADALUPE I. RAMÍREZ                          |



|                        |                             |                                             |                                          |
|------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------|
| GUSTAVO A. MADERO      | NUEVA ATZACOALCO            |                                             | CALLE 314, ESQ. CALLE 316                |
| IZTAPALAPA             | AÑO DE JUÁREZ               |                                             | FRANCISCO VILLA, ESQ. PERIFÉRICO ORIENTE |
| IZTAPALAPA             | BARRIO DE GUADALUPE         |                                             | CANDELABRO ESQ. BALTAZAR ECHAVE RIOJA    |
| LA MAGDALENA CONTRERAS | BARROS SIERRA               | DEPORTIVO BARROS SIERRA                     | PROLONGACIÓN LAS TORRES                  |
| LA MAGDALENA CONTRERAS | CUAUHTÉMOC                  | PARQUE DEL CARACOL                          | AV. LUIS CABRERA                         |
| LA MAGDALENA CONTRERAS | EL TANQUE                   | JARDÍN HIDALGO                              | CALLE CORONA DEL ROSAL, ESQ. TORRES      |
| LA MAGDALENA CONTRERAS | LA MALINCHE                 | MÓDULO DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA | EMILIANO ZAPATA, ESQ. MARIPOSAS          |
| LA MAGDALENA CONTRERAS | LAS CRUCES                  | MÓDULO DE BIENESTAR                         | CALLE HIGUERA                            |
| LA MAGDALENA CONTRERAS | SAN BERNABÉ OCOTEPEC (PBLO) |                                             | AYUNTAMIENTO, ESQ. GUERRERO.             |
| MIGUEL HIDALGO         | ANÁHUAC                     | PARQUE SALESIANO                            | LAGUNA DEL CARMEN 34                     |

|            |                                |                    |                                                      |
|------------|--------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------|
| XOCHIMILCO | SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)    | QUIOSCO DEL PUEBLO | LÁZARO CÁRDENAS S/N, ESQ. ESTUDIANTE                 |
| XOCHIMILCO | SANTA MARIA NATIVITAS (PBLO)   | QUIOSCO DEL PUEBLO | JOSÉ MARÍA MORELOS, ESQ. VICENTE GUERRERO            |
| XOCHIMILCO | SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO) | PLAZA CÍVICA       | CAMINO A LAS CANTERAS S/N, ESQ. CERRADA LAS CANTERAS |

En estas zonas se reducen las actividades y a través de apoyos médicos, económicos y alimentarios se promueve que las personas se queden en casa para garantizar el acceso al derecho a la salud de quienes viven en estos lugares a través de seis acciones:

1. Vigilancia Epidemiológica casa por casa
2. Instalación de quioscos de salud
3. Campañas de información y perifoneo para promover medidas sanitarias
4. Implementación del programa Hogar responsable y protegido
5. Suspensión temporal de comercio en vía pública con otorgamiento de apoyos económicos
6. Reforzamiento de las medidas sanitarias generales que incluyen la sanitización del espacio público.



Asimismo, se informa que seis colonias ya no forman parte de la lista de atención prioritaria, sin embargo, se les continuará brindando información por medio de brigadas de la Secretaría de Salud y de la Dirección de Participación Ciudadana.

- Olivar del Conde 2da Sección, Álvaro Obregón
- Aldana, Azcapotzalco
- Guerrero, Cuauhtémoc
- Lomas de San Lorenzo, Iztapalapa
- San José Zacatepec, Xochimilco
- El Capulín, Tlalpan

La ubicación de los Quioscos de la Salud que ofrecen asesoría médica en dichas colonias se puede consultar en:

<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/actualizacion-colonias-atencion-prioritaria.pdf>

Asimismo, se informa que en el periodo que comprende del 15 a 25 de julio, a través del programa de Atención Prioritaria a Colonias, Pueblos y Barrios, se han realizado 9 mil 821 pruebas COVID-19 en quioscos; 70 mil 896 visitas médicas a domicilio; y se ha brindado orientación a 81 mil 974 personas.

También se llevaron a cabo 2 mil 888 llamadas a casos positivos en esas colonias: 930 cuestionarios por SMS: 2 mil 325 llamadas contestadas de casos positivos y usuarios SMS: 451 accedieron a dar contactos: 926 contactos proporcionados: así como 95 enviados a pruebas, (40 negativos, 25 positivos) y 65 usuarios de SMS fueron enviados a prueba.

La Ciudad permanece en Semáforo Naranja.

Recuerda las medidas de protección generales para salir de casa: uso de cubrebocas, sana distancia y lavado frecuente de manos o uso de gel al 70 por ciento de alcohol.

Si tienes síntomas o has estado en contacto con alguien que tiene COVID envía un sms con la palabra covid19 al 51515 o llama a Locatel al 56581111.

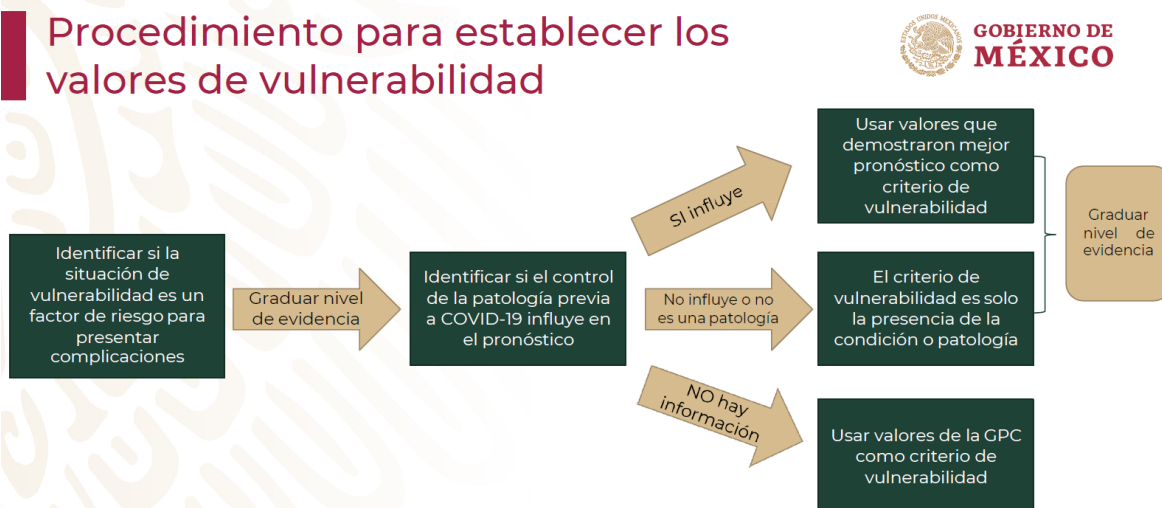
Para más información, acceder al sitio web <https://covid19.cdmx.gob.mx/>

**V. Los Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo, emitidos por el Gobierno**



de México, publicados el 27 de julio de 2020 a través del Portal de Internet COVID-19, señalan lo siguiente:

## Procedimiento para establecer los valores de vulnerabilidad



REVISIÓN DE 78 ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN MÉDICA RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD FRENTE A COVID-19

## Personas en estado de embarazo

| Valor de vulnerabilidad       | Máximo                          | Alto                            | Intermedio                         | Cotidiano        |
|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|------------------|
| Tercer trimestre del embarazo | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Pueden regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |

✓ Número de casos de maternidad anuales (2019): **225,810**

• Se han presentado casos de ruptura prematura de membranas, sufrimiento fetal y parto prematuro en casos cuya infección fue confirmada en el tercer trimestre

Motivo de vulnerabilidad



• En el primer y segundo trimestre, la mayoría de los estudios reportan una incidencia de complicaciones y eventos adversos similar a la de la población general

Valor de vulnerabilidad



\*Áreas No COVID: Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID.  
Fuente: Prestaciones Económicas IMSS



## Personas lactantes



| Valor de vulnerabilidad               | Máximo           | Alto             | Intermedio       | Cotidiano        |
|---------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Durante la incapacidad por maternidad | Se queda en casa | Se queda en casa | Se queda en casa | Se queda en casa |

- ✓ En México solamente 1 de cada 3 bebés recibe leche materna como alimento exclusivo hasta los 6 meses. La mayoría recibe alimentos o líquidos adicionales desde su primer mes de vida como fórmulas, leche de vaca u otro animal y bebidas azucaradas

• En lactantes el riesgo de infección por COVID-19 es bajo y si se presenta la infección suele ser leve o asintomática

Motivo de  
vulnerabilidad



• No hay evidencia de transmisión vía alimentación al seno materno, la trabajadora permanecerá en casa únicamente durante el periodo cubierto por su incapacidad por maternidad en cualquiera de las etapas del semáforo

Valor de  
vulnerabilidad



\*Áreas No COVID: Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID.  
Fuente: Prestaciones Económicas IMSS



## Personas con obesidad mórbida



| Valor de vulnerabilidad      | Máximo                          | Alto                            | Intermedio                         | Cotidiano        |
|------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|------------------|
| IMC $\geq 40 \text{ kg/m}^2$ | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Pueden regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |

IMC= Índice de masa corporal.

- ✓ Porcentaje de personas en edad productiva con obesidad (Ensanut 2018): **34.2%**
- ✓ IMC  $\geq 40$  en población de 16-65 años (edad productiva): **3.6%**
- ✓ Estimación de trabajadores **asegurados** con IMC  $\geq 40$ : **722,148**

- Aumenta la vulnerabilidad a las infecciones.
- Es un factor de riesgo para la hospitalización y la muerte relacionada con COVID-19.

Motivo de vulnerabilidad



- La obesidad severa (IMC  $\geq 40$ ) se asocia con un mayor riesgo de necesidad de ventilación mecánica o ingresar a Unidades de Cuidados Intensivos

Punto de corte



\*Áreas No COVID: Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID.  
Fuente: Prestaciones Económicas IMSS

## Personas adultas mayores sin comorbilidades



| Valor de vulnerabilidad               | Máximo                          | Alto                            | Intermedio                         | Cotidiano        |
|---------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|------------------|
| Mayores de 60 años sin comorbilidades | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Pueden regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |

- ✓ Trabajadores > 60 años: **617, 946**
- ✓ Trabajadores > 65 años: **198, 137**

- Se asocia con deterioro funcional pronunciado y progresión de la enfermedad.
- Presentan mayor riesgo de ingresar a UCI y/o ser tratadas con oxigenoterapia prolongada.

Motivo de vulnerabilidad



- Tener más de 60 años es un factor de riesgo para presentar síntomas graves o la muerte en comparación con la población más joven.

Valor de vulnerabilidad



\*Áreas No COVID: Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID.  
Fuente: Prestaciones Económicas IMSS



## Personas que viven con hipertensión arterial sistémica descontrolada



GOBIERNO DE  
MÉXICO

| Valor de vulnerabilidad                                                                    | Máximo                             | Alto                               | Intermedio                            | Cotidiano           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| Hipertensión Grado 2<br>(Sistólica 160-179 mmHg<br>o Diastólica 100 - 109<br>mmHg) o mayor | Se queda en casa en<br>teletrabajo | Se queda en casa en<br>teletrabajo | Pueden regresar en áreas No<br>COVID* | Regreso<br>completo |

- ✓ Porcentaje de personas con hipertensión (Ensanut 2018): **18.1%**
- ✓ Estimación de hipertensos  $\geq$  Grado 2: **4.9%**
- ✓ Estimación de trabajadores asegurados hipertensos  $\geq$  Grado 2: **982,924**

\*Áreas No COVID: Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID.  
Fuente: Prestaciones Económicas IMSS

• Aumenta el riesgo de enfermedad grave, síndrome de dificultad respiratoria aguda y tratamiento en UCI, comparado con pacientes con COVID-19 sin HAS

Motivo de vulnerabilidad



- No se cuenta con evidencia suficiente para considerar una cifra de tensión arterial como un factor de riesgo distinto al de población general
- De acuerdo a la Guía de Práctica Clínica, la suspensión de la actividad laboral estará indicada en casos de hipertensión grave por lo que se consideró como valor de vulnerabilidad hipertensión grado II (TAS  $\geq$  160 / TAD  $\geq$  100 mmHg).

Valor de vulnerabilidad



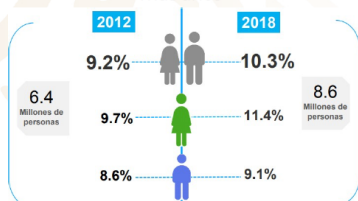
## Personas que viven con diabetes mellitus descontrolada



GOBIERNO DE  
MÉXICO

| Valor de vulnerabilidad | Máximo                             | Alto                               | Intermedio                            | Cotidiano           |
|-------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| HbA1c $>$ 8%            | Se queda en casa en<br>teletrabajo | Se queda en casa en<br>teletrabajo | Pueden regresar en áreas No<br>COVID* | Regreso<br>completo |

Diabetes en población de 20 años y más años



\*Áreas No COVID: Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID.  
Fuente: Prestaciones Económicas IMSS

- Aumenta el riesgo de desarrollar síndrome de dificultad respiratoria aguda, COVID-19 severo y está relacionado con un aumento de la tasa de mortalidad en comparación con la población general.
- El grado de hiperglucemia está asociado con la gravedad y mortalidad, ante un adecuado control disminuye el riesgo

Motivo de vulnerabilidad



- Presentar niveles de HbA1c  $>$  8% está asociado con mal pronóstico, aumenta la probabilidad de desarrollar síndrome de dificultad respiratoria aguda, una mayor tasa de mortalidad.

Valor de vulnerabilidad





## Personas que viven con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC)



| Valor de vulnerabilidad                                                                                      | Máximo                          | Alto                            | Intermedio                         | Cotidiano        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|------------------|
| <b>CAT <math>\geq 10</math></b><br>Diagnóstico establecido por Neumología y requiere tratamiento diariamente | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Pueden regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |

CAT: COPD Assessment Test (Cuestionario de evaluación de la EPOC)

- ✓ Actualmente la EPOC ocupa el cuarto lugar en cuanto a mortalidad a nivel mundial, en México se ubica entre el 6o y el 4o.
- ✓ Estudios recientes muestran que la prevalencia es igual entre hombres y mujeres. Con mayor prevalencia en mayores de 45 años.



• Se asocia a un mayor riesgo de desarrollar una forma grave de la enfermedad COVID-19, aunque con baja prevalencia (<5%)

Motivo de vulnerabilidad



• Contar con un diagnóstico establecido por un servicio de Neumología y requiera tratamiento diariamente con cuestionario de síntomas y limitaciones CAT  $\geq 10$

Valor de vulnerabilidad



\*Áreas No COVID: Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID.  
Fuente: Prestaciones Económicas IMSS

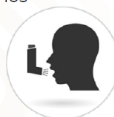
## Personas que viven con asma



| Valor de vulnerabilidad                                                                                                                                                     | Máximo                          | Alto                            | Intermedio                         | Cotidiano        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|------------------|
| <b>Moderada (GINA).</b><br>Diagnóstico establecido por Neumología, tiene síntomas diariamente, afectan la actividad y el sueño, requiere tratamiento de rescate diariamente | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Pueden regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |

GINA = Global Initiative for Asthma (Iniciativa Global para el Asma)

- ✓ En México alrededor de siete por ciento de la población vive con asma.
- ✓ El 80 por ciento de adultos que padecen esta enfermedad, manifestaron síntomas desde los primeros cinco años de vida



• No se menciona entre las comorbilidades en la mayoría de estudios de investigación científica. En series de pacientes hospitalizados en China e Italia por SARS-CoV2 las enfermedades respiratorias se presentan con muy baja frecuencia

Motivo de vulnerabilidad



• Asma moderada (GINA).  
• Diagnóstico establecido por Neumología, tiene síntomas diariamente, afectan la actividad y el sueño, requiere tratamiento de rescate diariamente

Valor de vulnerabilidad



\*Áreas No COVID: Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID.  
Fuente: Prestaciones Económicas IMSS



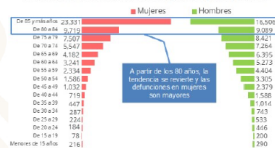
## Personas con enfermedad cardiovascular o cerebrovascular



| Valor de vulnerabilidad                                                                                                                                                                       | Máximo                          | Alto                            | Intermedio                        | Cotidiano        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| Diagnóstico establecido por cardiología o neurología y requiere de tratamiento continuado o ha requerido de hospitalización por patología en el último año, sin incluir hipertensión arterial | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |

- ✓ Las enfermedades cardiovasculares o un derrame cerebral, son la causa número 1 de muerte en todo el mundo.
- ✓ Las enfermedades cardiovasculares representan casi una cuarta parte (24%) de los fallecimientos

Fuente: Estadísticas de mortalidad por causas de muerte, según sexo y grupo de edad, 2019



Nota: No se consideró a los pacientes que fallecieron por COVID-19.  
Fuente: Estadísticas de mortalidad por causas de muerte, según sexo y grupo de edad, 2019. Dirección General de Estadística y Censos, Secretaría de Salud.

\*Áreas No COVID: Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID.  
Fuente: Prestaciones Económicas IMSS

• Aumenta el riesgo de enfermedad grave, presentar insuficiencia respiratoria y un aumento de mortalidad comparado con pacientes con COVID sin enfermedad cardiovascular

Motivo de vulnerabilidad



• Diagnóstico establecido por cardiología o neurología, especificando que requiere de tratamiento continuado o ha requerido de hospitalización por estas patologías en el último año

Valor de vulnerabilidad





## Personas con enfermedad renal crónica



GOBIERNO DE  
MÉXICO

| Valor de vulnerabilidad                                                                                                               | Máximo                          | Alto                            | Intermedio                        | Cotidiano        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| Trabajadores en estadio KDIGO 3b o mayor, con eventos de proteinuria en el último año o alguna otra manifestación de compromiso renal | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar en áreas no COVID* | Regreso completo |

Clasificación Internacional KDIGO = Kidney Disease: Improving Global Outcomes.

- ✓ El impacto en mortalidad ha progresado de encontrarse en el lugar 19 por nefropatía diabética en 1990, a ser la tercera causa de muerte en 2015, representando un incremento de 670%.
- ✓ Las edades con más mortalidad se sitúan entre los 45 a 75 años.



\*Áreas No COVID: Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID.  
Fuente: Prestaciones Económicas IMSS

• No existe evidencia de que un estadio específico de la Enfermedad Renal sea un factor de riesgo distinto, ni hay un valor de corte para predecir enfermedad severa o muerte por COVID-19

Motivo de vulnerabilidad



• Las guías KDIGO 2012 reportan que grado  $\geq 3b$  hay mayor incidencia de infecciones en general

Valor de vulnerabilidad



## Estados patológicos con tratamiento inmunosupresor



GOBIERNO DE  
MÉXICO

| Valor de vulnerabilidad                                           | Máximo                          | Alto                            | Intermedio                         | Cotidiano        |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|------------------|
| Estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Pueden regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |

• En padecimientos autoinmunes como la artritis reumatoide, el riesgo de infección se asocia a la actividad de la enfermedad. No se recomienda suspender su tratamiento.

Motivo de vulnerabilidad



• Las personas que padecen estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión ya que podría ponerlas en un mayor riesgo de tener un cuadro grave o una complicación por COVID-19

Valor de vulnerabilidad



\*Áreas No COVID: Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID.  
Fuente: Prestaciones Económicas IMSS



## Personas que viven con VIH



| Valor de vulnerabilidad | Máximo                          | Alto                            | Intermedio                         | Cotidiano        |
|-------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|------------------|
| CD4 < 350 células/mL    | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Pueden regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |

CD4 = Linfocitos T CD4 (Glóbulos Blancos)

- ✓ Casos notificados de 1983-2019 que se encuentran vivos:

VIH 92,069  
Sida 87,571  
**Total 179,640**



\*Áreas No COVID: Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID.  
Fuente: Prestaciones Económicas IMSS

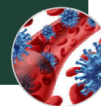
• Este padecimiento al generar inmunosupresión podría aumentar el riesgo de tener un cuadro grave o complicación por COVID-19

Motivo de vulnerabilidad



• Se considera el valor de vulnerabilidad en personas que viven con VIH con menos de 350 linfocitos CD4/mL

Valor de vulnerabilidad



## Personas que viven con cáncer



| Valor de vulnerabilidad                            | Máximo                          | Alto                            | Intermedio                      | Cotidiano        |
|----------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------|
| Con tratamiento quimioterapéutico en el último mes | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Regreso completo |

- ✓ En México, el cáncer es la 3ª causa de muerte y según estimaciones de la Unión for International Cancer Control, cada año se suman más de 128,000, aunque la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer eleva esta cifra hasta los 140,000.



\*Áreas No COVID: Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID.  
Fuente: Prestaciones Económicas IMSS

• Se ha identificado que los pacientes con cáncer son más susceptibles a la infección que las personas sin cáncer por su estado inmunosupresor sistémico causado por la malignidad y los tratamientos contra el cáncer, como quimioterapia o cirugía. Por lo tanto, estos pacientes pueden tener un mayor riesgo de infectarse por COVID-19 y tener un peor pronóstico

Motivo de vulnerabilidad



• Paciente que haya recibido tratamiento quimioterapéutico en el último mes

Valor de vulnerabilidad





## Personas que viven con más de una comorbilidad



| Valor de vulnerabilidad                                         | Máximo                          | Alto                            | Intermedio                      | Cotidiano        |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------|
| Dos o más comorbilidades que cumplen el valor de vulnerabilidad | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Regreso completo |

- ✓ Ejemplo: mujer embarazada que vive con obesidad

Existe limitada información del estudio de las comorbilidades y sobre todo al comparar a los casos severos con los no severos ya que pocos estudios lo refieren, se puede concluir que en los casos severos de COVID-19 existe causalidad entre enfermedades crónicas, no es posible al momento realizar esta afirmación para pacientes no considerados graves o severos.

Motivo de la vulnerabilidad



Dos o más comorbilidades que cumplen el valor de vulnerabilidad.

Valor de vulnerabilidad



\*Áreas No COVID: Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID.  
Fuente: Prestaciones Económicas IMSS

## Personas que viven con más de una comorbilidad



| Valor de vulnerabilidad                                            | Máximo           | Alto             | Intermedio       | Cotidiano        |
|--------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Dos o más comorbilidades que NO cumplen el valor de vulnerabilidad | Regreso completo | Regreso completo | Regreso completo | Regreso completo |

Estudios han demostrado que un adecuado control de enfermedades como la diabetes y la hipertensión, entre otras se correlacionan con un riesgo reducido de mortalidad por todas las causas y complicaciones severas en pacientes con COVID-19, mostrando un riesgo equiparable al de la población general.

Motivo de vulnerabilidad



Dos o más comorbilidades que no cumplen el valor de vulnerabilidad

Valor de vulnerabilidad



\*Áreas No COVID: Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID.  
Fuente: Prestaciones Económicas IMSS



## Criterios para personas en situación de vulnerabilidad



### Conclusiones

- ✓ Personas trabajadoras que **NO CUMPLEN** con el valor de vulnerabilidad regresan desde semáforo **ROJO**
- ✓ Personas trabajadoras que **SÍ CUMPLEN** con el valor de vulnerabilidad se reincorporan a partir de semáforo **AMARILLO** a áreas No COVID (Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID) **excepto**:
  - ✓ **Lactancia**: se incorpora al final del periodo de incapacidad por maternidad, en cualquier color de semáforo.
  - ✓ **Cáncer**: se incorpora hasta semáforo **VERDE**
- ✓ Personas trabajadoras que **SÍ CUMPLEN** con el valor de vulnerabilidad y trabajan en áreas COVID se reincorporan hasta semáforo **VERDE**.

\*Áreas No COVID: Lugares de atención médica que no atienden pacientes con COVID.  
Fuente: Prestaciones Económicas IMSS

## Resumen de condiciones de vulnerabilidad y sus criterios



| Condición que pone en situación de vulnerabilidad   | Valor de vulnerabilidad                                                                                                                                                          | Máximo                          | Alto                            | Intermedio                         | Cotidiano        |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|------------------|
| Embarazo                                            | Tercer trimestre del embarazo                                                                                                                                                    | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Pueden regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |
| Lactancia materna                                   | Durante la incapacidad por maternidad                                                                                                                                            | Se queda en casa                | Se queda en casa                | Se queda en casa                   | Se queda en casa |
| Obesidad                                            | IMC $\geq 40 \text{ kg/m}^2$                                                                                                                                                     | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Pueden regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |
| Mayores de 60 años sin comorbilidades               | Mayores de 60 años sin comorbilidades                                                                                                                                            | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Pueden regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |
| Diabetes Mellitus descontrolada                     | HbA1c $> 8\%$                                                                                                                                                                    | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Pueden regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |
| Hipertensión Arterial Sistémica (HAS) descontrolada | Hipertensión Grado 2 (Sistólica 160-179 mmHg o Diastólica 100 - 109 mmHg) o mayor                                                                                                | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Pueden regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |
| Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica             | Diagnóstico establecido por Neumología y requiere tratamiento diariamente con CAT $\geq 10^3$ <sup>a</sup>                                                                       | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Pueden regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |
| Asma                                                | Moderada (GINA) <sup>b</sup><br>Diagnóstico establecido por Neumología, tiene síntomas diariamente, afectan la actividad y el sueño, requiere tratamiento de rescate diariamente | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Pueden regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |

\*Áreas no COVID: Lugares de atención médica que no atienden paciente con COVID-19.

a) COPD Assessment Test (Cuestionario de evaluación de la EPOC); b) Global Initiative for Asthma (Iniciativa Global para el Asma); y, c) Kidney Disease: Improving Global Outcomes.



## Resumen de condiciones de vulnerabilidad y sus criterios



| Condición que pone en situación de vulnerabilidad  | Valor de vulnerabilidad                                                                                                                                                                       | Máximo                          | Alto                            | Intermedio                         | Cotidiano        |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|------------------|
| Enfermedad Cardiovascular o cerebrovascular        | Diagnóstico establecido por cardiología o neurología y requiere de tratamiento continuado o ha requerido de hospitalización por patología en el último año, sin incluir hipertensión arterial | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar en áreas No COVID*  | Regreso completo |
| Enfermedad Renal Crónica                           | Trabajadores en estadio KDIGO 3b o mayor, con eventos de proteinuria en el último año o alguna otra manifestación de compromiso renal <sup>c</sup>                                            | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Puede regresar en áreas no COVID*  | Regreso completo |
| Estados patológicos con tratamiento inmunosupresor | Estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión                                                                                                                             | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Pueden regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |
| Infección por VIH                                  | CD4 < 350 células/mL                                                                                                                                                                          | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Pueden regresar en áreas No COVID* | Regreso completo |
| Cáncer                                             | Con tratamiento quimioterapéutico en el último mes                                                                                                                                            | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo    | Regreso completo |
| Combinaciones de comorbilidades                    | Dos o más comorbilidades que cumplen el valor de vulnerabilidad                                                                                                                               | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo | Se queda en casa en teletrabajo    | Regreso completo |
| Combinaciones de comorbilidades                    | Dos o más comorbilidades que no cumplen el valor de vulnerabilidad                                                                                                                            | Regreso completo                | Regreso completo                | Regreso completo                   | Regreso completo |

\*Áreas no COVID: Lugares de atención médica que no atienden paciente con COVID-19.

a) COPD Assessment Test (Cuestionario de evaluación de la EPOC); b) Global Initiative for Asthma (Iniciativa Global para el Asma); y, c) Kidney Disease: Improving Global Outcomes.

**VI.** La Jefatura de Gobierno publicó el 28 de julio de 2020, en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **Décimo Segundo Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México**, que establece:

**ÚNICO.** Se modifica el numeral DÉCIMO TER de los *Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*, en relación con la obligación que tienen las personas físicas o morales titulares de los establecimientos y responsables de las actividades que se encuentren operando, de practicar pruebas a sus trabajadores; para quedar en los siguientes términos:

**“DÉCIMO TER.** Las personas físicas o morales, titulares de los establecimientos o responsables de las actividades, que conforme al color del Semáforo Epidemiológico se encuentren operando y cuya plantilla laboral sea de 100 o más personas, deberán realizar, a su costa, pruebas semanales de detección del virus SARS-CoV2 en RT-PCR de reacción en



cadena de la polimerasa, autorizadas por las autoridades sanitarias para diagnosticar COVID19, a por lo menos el 3% de la totalidad de la plantilla que se encuentre laborando de manera física en cada centro de trabajo, ya sea de forma individual o grupal.

Se entenderá por prueba grupal aquella practicada a un grupo de máximo 15 personas (preferentemente que compartan espacios o tengan mayor contacto entre ellos) y consistirá en la toma de muestra a cada una, las cuales se combinarán y procesarán como una sola prueba de reacción en cadena de la polimerasa de diagnóstico del virus SARS-CoV-2.

Las personas físicas o morales titulares de los establecimientos o responsables de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, por sí, o a través de las personas que designen como responsables del centro laboral, tendrán la obligación de reportar al Servicio Público de Localización Telefónica 55 56 58 11 11 (LOCATEL), la fecha en que se les practicó la prueba y su resultado. El personal del Servicio proporcionará un folio del reporte realizado.

Asimismo, deberán asegurarse de que cada uno de los trabajadores del grupo al que se le practicó la prueba se realicen un autodiagnóstico COVID-19, a través de los medios señalados en el numeral 1 del lineamiento NOVENO BIS. Si la prueba grupal dio positivo de COVID-19, se ordenará resguardo domiciliario al grupo completo y deberá realizarse una prueba individual a cada integrante.”

**VII.** La Jefatura de Gobierno publicó el 31 de julio de 2020 en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse, así como la modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México**, que señala:

**PRIMERO.** El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que en el período comprendido del 03 al 09 de agosto del presente año, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en NARANJA.



**SEGUNDO.** Se reanuda el servicio de las Áreas de Atención Ciudadana (AAC) para Trámites y Servicios a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las 16 Alcaldías, cuya atención deberá realizarse previa cita agendada a través del portal de citas de la Ciudad de México, consultable en el enlace electrónico: <https://citas.cdmx.gob.mx>

Para la reanudación de actividades, las AAC deberán observar los Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y la Guía de Mitigación y Prevención de Covid-19 en las Áreas de Atención Ciudadana, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>

**TERCERO.** Se modifica el numeral QUINTO de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, para quedar en los siguientes términos:

“**QUINTO.** Las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo al personal de las Alcaldías, continuarán laborando a distancia hasta el 01 de octubre del presente año, salvo el personal necesario para la atención de las materias señaladas en el numeral SEGUNDO, inciso d) del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, así como de las Áreas de Atención Ciudadana (AAC)”.

**CUARTO.** Se modifica el numeral DÉCIMO TER de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, en relación con la obligación que tienen las personas físicas o morales titulares de los establecimientos y responsables de las actividades que se encuentren operando, de practicar pruebas a sus trabajadores; para quedar en los siguientes términos:

“**DÉCIMO TER.** Las personas físicas o morales titulares de los establecimientos o responsables de las actividades que conforme al color del Semáforo Epidemiológico se encuentren operando con un plantilla presencial de 100 o más personas por cada centro de trabajo, deberán realizar a su costa y de manera quincenal, pruebas de detección del virus SARS-CoV2 en RT-PCR de reacción en cadena de la polimerasa, mismas que deberán ser aplicadas en los laboratorios clínicos o lugares autorizados para realizar pruebas COVID-19 en la Ciudad de México, a por lo menos el 3% de la totalidad de dicha plantilla, ya sea de forma individual o grupal.



Se entenderá por prueba grupal aquella practicada a un grupo de máximo 15 personas (preferentemente que compartan espacios o tengan mayor contacto entre ellos) y consistirá en la toma de muestra a cada una, las cuales se combinarán y procesarán como una sola prueba de reacción en cadena de la polimerasa de diagnóstico del virus SARS-CoV-2.

Asimismo, deberán asegurarse de que cada uno de los trabajadores del grupo al que se le practicó la prueba se realicen un autodiagnóstico COVID-19, a través de los medios señalados en el numeral 1 del Lineamiento NOVENO BIS. Si la prueba grupal dio positivo de COVID-19, se ordenará resguardo domiciliario al grupo completo y deberá realizarse una prueba individual a cada integrante.

Para efectos de incrementar la capacidad de rastreo, identificación y seguimiento de casos positivos y sospechosos de COVID-19 del sistema de vigilancia epidemiológica al que se refiere el numeral Octavo de los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, las personas físicas o morales titulares de los establecimientos o responsables de las actividades que conforme al color del Semáforo Epidemiológico se encuentren operando, por sí, o a través de quien designen como responsables del centro laboral, tendrán la obligación de reportar los días lunes de cada semana, a través del sitio **[empresasresponsables.cdmx.gob.mx](https://empresasresponsables.cdmx.gob.mx)**, la información que a continuación se indica:

- a) Nombre o razón social y Registro Federal de Contribuyentes del establecimiento mercantil;
- b) Número telefónico de contacto del establecimiento mercantil;
- c) Nombre de quien realiza el reporte;
- d) Número de pruebas realizadas de manera individual o grupal. En caso que sean grupales indicar el número de muestras tomadas;
- e) Fecha en que se practicó la prueba;
- f) Fecha y resultados de las pruebas;
- g) Nombre del laboratorio que practicó las pruebas;
- h) Nombres de los empleados con resultados positivos;
- i) Edad de los empleados con resultado positivo;
- j) Domicilio de los empleados con resultado positivo; y
- k) Número telefónico de los empleados con resultado positivo.”

Una vez concluido este proceso, se generará a través de la propia plataforma, una constancia de reporte de pruebas COVID19 que acredite el cumplimiento de esta obligación.



La transferencia y tratamiento de los datos antes mencionados, se harán en términos de lo establecido por la normativa en materia de protección de datos personales.

**QUINTO.** Se modifica el ordinal QUINTO del Décimo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse; para quedar como sigue:

“**QUINTO.** Para efectos de incrementar la capacidad de rastreo, identificación y seguimiento de casos positivos y sospechosos de COVID-19 del sistema de vigilancia epidemiológica al que se refiere el Lineamiento Octavo de los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, los titulares o responsables de los laboratorios clínicos o lugares autorizados para realizar pruebas COVID-19 en la Ciudad de México, tendrán la obligación de reportar los días lunes de cada semana, a través del sitio **empresasresponsables.cdmx.gob.mx**, la información que a continuación se indica:

- a) Nombre, razón social y RFC del Laboratorio;
- b) Nombre o razón social del establecimiento mercantil que solicitó la realización de pruebas;
- c) Número de pruebas solicitadas de manera individual o grupal. En caso que sean grupales indicar el número de muestras tomadas;
- d) Número de pruebas positivas;
- e) Fecha de toma de la prueba (s); y
- f) Fecha y resultados de las pruebas.

Una vez concluido este proceso, se generará a través de la propia plataforma una constancia de reporte de pruebas COVID19 que acredita el cumplimiento de esta obligación.

**SEXTO.** Se amplía el horario de los restaurantes y establecimientos mercantiles que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados, de las 7:00 a 22:00 horas; los cuales deberán mantener el aforo y medidas sanitarias ya establecidas.

**VIII.** El Instituto Nacional de las Personas Mayores (INAPAM), publicó el 1 de agosto de 2020, a través de su cuenta oficial de Twitter, la siguiente información:



Debido a la pandemia, el INAPAM ofrece el servicio de asesoría jurídica para las personas mayores que lo necesiten, mediante el correo [asesoriajuridicainapam@inapam.gob.mx](mailto:asesoriajuridicainapam@inapam.gob.mx)

## Asesoría Jurídica INAPAM

El INAPAM ofrece apoyo y asesoría jurídica en materia familiar, civil, de arrendamiento, así como, en cualquier otro trámite administrativo para las personas adultas mayores.

Requisitos para recibir asesoría:

- Tener 60 años o más.
- Presentar Credencial INAPAM.
- Facilitar documentos que le soliciten.
- Proporcionar la información necesaria para la elaboración de su estudio socioeconómico.

Es necesario exponer el caso en un correo electrónico a: [asesoriajuridicainapam@inapam.gob.mx](mailto:asesoriajuridicainapam@inapam.gob.mx) dirigido a la Lic. Lizeth Rebeca Herrera.



| Materia         | Problema Jurídico                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Administrativa  | Escrituración<br>Información testimonial<br>Pensión IMSS<br>Testamento                                                                                                                                                         |
| Civil           | Arrendamiento<br>Cesión de derechos<br>Comodato<br>Compra venta<br>Medios preparatorios a juicio<br>Otorgamiento y firma de escritura<br>Prescripción positiva<br>Voluntad Anticipada<br>Consentimiento informado              |
| Familiar        | Divorcio Incausado<br>Información testimonial<br>Juicio de Interdicción<br>Liquidación de sociedad Conyugal<br>Pensión alimentaria<br>Problemas Familiares<br>Sucesión Intestamentaria<br>Sucesión Testamentaria<br>Testamento |
| Laboral         | Pensión IMSS, ISSSTE, PEMEX<br>SEDENA, SEMAR                                                                                                                                                                                   |
| Mercantil       | Ejecutivo Mercantil<br>Liberación de Hipoteca<br>Pago de Pesos                                                                                                                                                                 |
| Ordinario Civil | Arrendamiento<br>Medios Preparatorios                                                                                                                                                                                          |
| Penal           | Abandono de persona<br>Abuso de confianza<br>Daños en propiedad<br>Despojo<br>Fraude<br>Violencia familiar                                                                                                                     |



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

## CONSIDERACIONES GENERALES

Esta crisis nos deja clara, la necesidad de seguir en todo momento las indicaciones de las autoridades de salud para contar con la información necesaria de las acciones y los procedimientos que permitirán brindar, en la medida de lo



posible, la mejor atención a las personas mayores, así como asegurar la continuidad en la operación de las Instituciones que atienden a esta población.

No debemos olvidar

Restringir el acceso de personas ajenas a la Institución, así como a familiares o visitas para los residentes.

- Monitorear constantemente el estado de salud de los residentes del Asilo o Residencia
- Mantener comunicación constante con los familiares (de existir)

Extremar medidas de higiene y sanitización con los trabajadores, colaboradores y residentes, siguiendo la guía del Instituto Nacional de Geriátrica, y el Instituto Nacional de las Personas Mayores así como de la Secretaría de Salud.

Una vez identificado síntomas en cualquiera de los trabajadores, colaboradores y residentes, es importante que sigan los pasos del protocolo publicado por las autoridades de salud.

Importante informar de cualquier posible caso sospechoso de COVID-19 a la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria (UIES) de México, al teléfono 5337-1845 o al 800 00 44 800 y a la dirección de correo electrónico [ncov@dgepi.salud.gob.mx](mailto:ncov@dgepi.salud.gob.mx) y siga sus indicaciones.

Estamos a sus órdenes en la página [www.jap.org.mx](http://www.jap.org.mx), así como, en el correo [atencion@jap.org.mx](mailto:atencion@jap.org.mx) y en el teléfono 55 5279 7270.

Permanecemos en contacto para actualizar la información que hagan pública las autoridades de salud.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Jefatura de Gobierno. (2020). Décimo Primer aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse. Publicado el 24 de julio de 2020, en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. [PDF]. Recuperado de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/e368e1970ec9b5419da198a25d93da75.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/e368e1970ec9b5419da198a25d93da75.pdf)
2. Agencia Digital de Innovación Pública. (2020). Acuerdo por el que se modifica el, "Sistema de Datos Personales de la Herramienta LLAVE CDMX del Gobierno de la Ciudad de México. Publicado el 24 de julio de 2020, en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. [PDF]. Recuperado de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/e368e1970ec9b5419da198a25d93da75.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/e368e1970ec9b5419da198a25d93da75.pdf)
3. Gobierno de la Ciudad de México [@GobCDMX]. (26 de julio, 2020). Usar cubrebocas para disminuir los contagios de Covid-19. Twitter. <https://twitter.com/GobCDMX/status/1287568388529827841>
4. Gobierno de la Ciudad de México. (26 de julio, 2020). Actualiza la lista de colonias, pueblos y barrios de atención prioritaria por COVID-19. [Nota]. Recuperado de <https://covid19.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/actualiza-gobierno-capitalino-lista-de-colonias-pueblos-y-barrios-de-atencion-prioritaria-por-covid-19>
5. Gobierno de México. Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo. [Archivo en PDF]. Recuperado de [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Criterios\\_vulnerabilidad\\_27Julio2020.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Criterios_vulnerabilidad_27Julio2020.pdf)
6. Jefatura de Gobierno. (2020). Décimo Segundo Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México. Publicado el 28 de julio de 2020, en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. [Archivo en PDF]. Recuperado de



[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/d18f776b91096eb63668fd1c2ae01ae7.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d18f776b91096eb63668fd1c2ae01ae7.pdf)

7. Jefatura de Gobierno (2020). Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse, así como la modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México. Publicado el 31 de julio de 2020 en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. [Archivo en PDF]. Recuperado de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/dfb1aa99ed392543e9f360ab08da2b31.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/dfb1aa99ed392543e9f360ab08da2b31.pdf)
8. Instituto Nacional de las Personas Mayores [@INAPAM]. (1 de agosto, 2020). el INAPAM ofrece el servicio de asesoría jurídica para las personas mayores. Twitter. <https://twitter.com/INAPAM/status/1289667221044658176>